



El gran desafío del sistema procesal penal: MAYOR SENSACIÓN DE JUSTICIA

► En esta nota, la diputada Andrea Parra analiza los nudos críticos del sistema procesal penal, entre los que menciona la laxitud de los mecanismos internos de control del Ministerio Público y la precaria coordinación entre fiscales y policías.

► Por **Andrea Parra Sauterel**,
diputada del Partido por la Democracia (PPD).

Tras casi dos décadas desde la entrada en vigencia del nuevo sistema de procesamiento penal, es imperativo hacer tanto un análisis sobre los progresos y nudos críticos de la reforma como una prospectiva de cara a los próximos veinte años.

Este balance cobra mayor importancia considerando el proceso constituyente histórico que Chile está *ad portas* de experimentar, en el que contar con intervinientes autónomos e independientes y replantearnos el rol de la defensa penal serán elementos trascendentales para el debate constitucional.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) lanzó en enero de este año el informe “Diez años de auditoría a la democracia: antes del estallido”. En él se confirma que la baja confianza hacia las instituciones -como el Congreso, los partidos políticos y los tribunales de justicia- se explica principalmente por la manera en cómo estas entidades responden a los intereses de las personas y por la percepción de corrupción al interior de ellas.

Como parlamentaria y miembro de la Comisión de Seguridad Ciudadana he podido comprobar lo anterior. Los problemas

▶ **12 de agosto:** Comienza el primer juicio oral de la reforma en Santiago, iniciado en el Sexto Tribunal Oral en lo Penal de Santiago. Jonathan Soto y Mauricio Rodríguez, imputados por el delito de robo con intimidación, son representados por los defensores públicos José Luis Andrés y Nicolás Orellana.

▶ **5 de septiembre:** Se promulga la Ley N° 20.053, que modifica la Ley N° 19.884, sobre transparencia, límite y control del gasto electoral. Entre otros detalles, introduce un nuevo inciso 4° en el art. 140 del CPP, incorporando criterios adicionales para entender cuándo la libertad del imputado constituye un peligro para la seguridad de la sociedad.

▶ “Los problemas por los que atraviesa el proceso penal están relacionados con la sensación de que existe una justicia para pobres y otra para ricos, de que hay personas que son las únicas peligrosas para la sociedad y que los casos de corrupción o delincuencia económica quedan totalmente impunes”.

por los que atraviesa el proceso penal están relacionados con la sensación de que existe una justicia para pobres y otra para ricos, de que hay personas que son las únicas peligrosas para la sociedad y que los casos de corrupción o delincuencia económica quedan totalmente impunes.

Lo ocurrido en la Fiscalía Regional de O'Higgins, con la investigación al fiscal Emiliano Arias por supuesto tráfico de influencias en el caso Caval, fue el detonante para comprobar que hoy contamos con un precario sistema de conocimiento y control sobre el Ministerio Público. Esta institución constituye uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento del proceso penal chileno, sistema que requiere de persecutores autónomos e independientes, con una organización jerarquizada que permita fiscalizar a quienes fiscalizan.

La laxitud de los mecanismos internos de control en el Ministerio Público explica los peligrosos errores que se han cometido en las investigaciones penales de alta connotación pública. Un caso emblemático fue la denominada 'Operación Huracán'. La comisión investigadora que presidí en la Cámara de Diputados pudo comprobar la precaria coordinación entre los fiscales y las policías, y la grave manipulación de las pruebas que incriminaban a dirigentes mapuches.

DESEQUILIBRIO

Por otro lado, no podemos olvidar que el sistema penal debe estar acorde con la realidad del país. La reforma procesal

penal dio vida al concepto de 'garantismo' como un elemento esencial del nuevo sistema, surgido de una preocupación razonable y relevante por establecer y garantizar los derechos del imputado, enalteciendo de alguna manera el sistema. Sin embargo, hoy pesa discutir sobre la posición en que se encuentra la víctima, con un rol disminuido en el proceso y que carece de una adecuada representación.

Este desequilibrio en las fuerzas nos representa la idea de desprotección y desigualdad, que no podemos soslayar y que estamos llamados a dar respuesta inmediata. El garantismo significa el respeto de las garantías constitucionales que tenemos todos los ciudadanos y que nosotros, como legisladores, estamos mandatados a otorgar. Para ello, debemos poner en discusión la posibilidad de contar con una Defensoría Penal Pública autónoma y para todos.

Aun cuando los desafíos son inmensos, a casi veinte años del establecimiento de esta nueva forma de hacer justicia penal no sería justo mirar el vaso medio vacío. La disminución de los tiempos, la transparencia y el carácter público del proceso, la separación de las funciones y la defensa altamente profesionalizada son algunos de los grandes avances de esta reforma.

Estoy convencida de que las agendas cortas en materia de seguridad pública atentan contra una estrategia con enfoque en el respeto a los derechos humanos. No podemos seguir legislando en respuesta a la coyuntura. Debemos ir avanzando hacia un camino que implique un acuerdo transversal de todos los actores políticos sobre una reforma a las policías que resuelva, entre otras cosas, los serios problemas de verticalidad del mando y de inteligencia policial.

También es fundamental abordar con seriedad el establecimiento de barreras de entrada al Ministerio Público. Crear una academia de fiscales, involucrar con mayor decisión a la ciudadanía y dotar de más transparencia la labor de todos los intervinientes del sistema penal podría contribuir ostensiblemente a alcanzar uno de los principales objetivos sociales de toda reforma: una mayor sensación de justicia. 93